



HOJA DE VIDA

I. DATOS PERSONALES. -

NOMBRES Y APELLIDOS: LIZETH FLORES SÁNCHEZ
ESTADO CIVIL: CASADA
NACIONALIDAD: PERUANA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 74916718
DIRECCIÓN: SECTOR TUPAC AMARU MZ 1 LOTE 14- EL PORVENIR
CELULAR: 972115600
CORREO ELECTRONICO: lisethelizabethfloressanchez@gmail.com
REGISTRO CPPe: N° 1573885645

II. FORMACIÓN ACADEMICA

| Nivel | Centro de Estudios | Especialidad | Fecha de Extensión del Título (Mes/Año) | N° de Registro SUNEDU | Ciudad/ País |
|--------------|----------------------------------|---|---|-----------------------|---------------|
| MAESTRÍA | Universidad Cesar Vallejo | Maestra en Administración de la Educación | 16 de enero 2023 | 052-186419 | Trujillo/Perú |
| LICENCIATURA | Universidad Nacional de Trujillo | Educación Inicial | 13 de diciembre 2019 | 050111 | Trujillo/Perú |
| BACHILLER | Universidad Nacional de Trujillo | Educación Inicial | 21 de junio del 2019 | 012687 | Trujillo/Perú |

III. ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS:

| (cursos de especialización, Diplomados, seminarios, talleres, etc.) | Centro de Estudios | Tema | Duración (Horas) | Tipo de constancia |
|---|----------------------------------|--|------------------|--------------------|
| Curso virtual | PERU EDUCA | LIDERAZGO SITUADO: SIMULACIONES PARA LA TOMA DE DECISIONES | 60 | Constancia |
| Certificado en estimulación temprana | UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO | ESTIMULACIÓN TEMPRANA | 344 | Certificado |

IV. EXPERIENCIA DE TRABAJO

| Nombre de la Entidad o Empresa | Cargo | Fecha de Inicio (Mes/ Año) | Fecha de Culminación (Mes/ Año) | Tiempo en el Cargo |
|--|-------------------------------|----------------------------|---------------------------------|--------------------|
| I.E.P. Casita de Sorpresa | Docente | 01 febrero de 2023 | 31 diciembre de 2024 | 1 año 11 meses |
| I.E.P. Champagnat de Trujillo | Docente | 19 agosto de 2019 | 31 enero de 2023 | 3 años 5 meses |
| IE Nuestra Señora del Perpetuo Socorro | Docente | 19 agosto de 2019 | 31 diciembre de 2024 | 3 años 8 meses |
| IE Emilia y Victoria Barcia Bonifatti | Docente | 01 de enero 2015 | 31 diciembre de 2022 | 8 años |
| IE 2254 | Docente - Directora encargada | 02 de enero 2021 | 31 diciembre de 2022 | 1 año |

Declaro que la información proporcionada es veraz.



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD, en la fecha, ha conferido el
GRADO ACADÉMICO de :



BACHILLER EN EDUCACIÓN

a: **LIZETH ELIZABETH FLORES SANCHEZ**

De la **FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN, ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL**

Por tanto:

Le expido el presente **DIPLOMA** para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República.

Trujillo, 21 de Junio de 2019

SECRETARIO GENERAL (E)
DR. STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA

RECTOR
DR. ORLANDO MOISES GONZALES NIEVES

DECANA (E)
MS. MARIA DEL PILAR BOGANEGRA RODRIGUEZ DE CASTRO



CÓDIGO DE UNIVERSIDAD : 004
 REGISTRADO EN EL LIBRO DE GRADOS N°: 24
 EN EL FOLIO N°: 68
 REGISTRO N°: 82459 DE SECRETARIA GENERAL
 TIPO DOCUMENTO: DMI N° DOCUMENTO: 74916718
 DIPLOMA OBTENIDO: B - BACHILLER
 OBTENIDO POR: BACHILLER AUTOMÁTICO
 MODALIDAD DE ESTUDIOS: PRESENCIAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° : RCU. N°233-2019/UNT
 FECHA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO: 06/06/2019
 EMISIÓN DE DIPLOMA: ORIGINAL

REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
 El presente Grado otorgado a don(ña)

LIZETH ELIZABETH FLORES SANCHEZ

D.N.I. N° 74916918 Queda inscrito en el

Registro de Bachilleres con el N° 012687 B-CRSE

Resolución Gerencial Regional N° 000162

Trujillo 23 ENE 2020

Firma del Interesado

[Handwritten Signature]

REGIÓN "LA LIBERTAD"
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

IVON LIZET BAQUEDANO ASTOPILCO
 R. Asistente Social del Equipo de Títulos (e)



REGIÓN "LA LIBERTAD"
 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
[Handwritten Signature]
 Mg. Milv Esperanza Florián Castillo
 RESPONSABLE DEL ÁREA DE TAMBIEN DOCUMENTARIO

G00025559



**UNIVERSIDAD NACIONAL
DE TRUJILLO**



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto:

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD, en la fecha, ha conferido el

TÍTULO PROFESIONAL de :



LICENCIADA EN EDUCACIÓN INICIAL

LIZETH ELIZABETH FLORES SANCHEZ

a:

De la **FACULTAD DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN**, ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INICIAL

Por tanto:

Le expido el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República.

Trujillo, 13 de Diciembre de 2019

SECRETARIO GENERAL (E)
DR. STEBAN ALEJANDRO ILICH ZERPA

RECTOR
DR. ORLANDO MOISES GONZALES NIEVES


DECANO
DR. ERVANDO GUEVARA

CÓDIGO DE UNIVERSIDAD : 004
REGISTRADO EN EL LIBRO DE TÍTULOS N°: 24
EN EL FOLIO N°: 119
REGISTRO N°: 66589 DE SECRETARIA GENERAL
TIPO DOCUMENTO: DNI N° DOCUMENTO: 74916718
DIPLOMA OBTENIDO: T - TITULO
OBTENIDO POR: SUSTENTACION DE TESIS
MODALIDAD DE ESTUDIOS: PRESENCIAL



REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

El presente Título Pedagógico otorgado a don(ña)
LIZETH ELIZABETH FLORES SANCHEZ
con D.N.I. N° 74916718 Queda inscrito en el
Registro General con el N° 050177 P-GRSE
Resolución Gerencial Regional N° 000 885
Trujillo, 03 MAR 2020


Firma del Interesado

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°: 0711-2019/UNT
FECHA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO: 13/12/2019
EMISIÓN DE DIPLOMA: ORIGINAL

N° 004097


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

El Secretario General (e) de la Universidad Nacional de Trujillo, que suscribe, AUTENTICA este diploma que ha sido expedido y suscrito por las autoridades competentes de la Institución, cuyas firmas son originales.

Se realiza esta autenticación a solicitud del interesado,
Trujillo, 07 FEB. 2020




SECRETARIO GENERAL (e)

Dr. Steban Alejandro Iluch Zerpa

REGIÓN LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN





Victor Humberto Mostacero Valverde
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

REGIÓN LA LIBERTAD
Gerencia Regional de Educación





Victor Humberto Mostacero Valverde
RESPONSABLE DEL AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO



EN NOMBRE DE LA NACIÓN

Universidad César Vallejo

CONFIERE A:

LIZETH ELIZABETH FLORES SANCHEZ

DE LA ESCUELA DE POSGRADO EL GRADO ACADÉMICO DE

MAESTRA EN ADMINISTRACIÓN DE LA EDUCACIÓN

otorgado por el consejo universitario el día 28 de diciembre de 2022 al haber cumplido con los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes.

por lo tanto, se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal.
dado y firmado en trujillo, 16 de enero del año 2023

ABOG. ROSA JULIANA LOMPARTE ROSALES
SECRETARIO GENERAL

DRA. JEANNETTE CECILIA TANTALEAN RODRÍGUEZ
RECTOR

DR. JUAN MANUEL PACHECO ZEBALLOS
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO



CERTIFICACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES AUTÉNTICO Y HA SIDO EXPEDIDO Y SUSCRITO POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LA UNIVERSIDAD, CUYAS FIRMAS SON IGUALMENTE AUTÉNTICAS.

Trujillo, 16 de enero del año 2023

SECRETARÍA GENERAL

CÓDIGO DE LA UNIVERSIDAD: 052

TIPO DE DOCUMENTO : 1

NÚMERO DE DOCUMENTO : 749.8718

ABREVIATURA GRADO/TÍTULO : M

GRADO O TÍTULO SE OBTUVO POR : SUSTENTACIÓN DE TESIS

MODALIDAD DE ESTUDIOS : P

NÚMERO DE RESOLUCIÓN : 0796-2022-UCV

FECHA DE RESOLUCIÓN : 28/12/2022

TIPO DE EMISIÓN DEL DIPLOMA : 0

CÓDIGO DEL LIBRO : 7

CÓDIGO DEL FOLIO : 411

NRO. DE REGISTRO EN EL LIBRO : 16



052-186419



COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ

LEYES N° 25231 - 28198 - D.S. N° 017 - 2004 - ED

Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas SUNARP en la Partida Electrónica N° 12517954

RESOLUCIÓN N° 019-2024-JD-CPPe-LL

Trujillo, 27 de enero del 2024

VISTO:

Los expedientes de Incorporación al Colegio de Profesores del Perú presentados por los docentes que pertenecen a la jurisdicción de la Filial La Libertad, adjuntando los documentos sustentatorios para el ejercicio profesional de la labor docente

CONSIDERANDO

Que, el COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ (CPPe), es una Institución con personería jurídica de derecho público interno, debidamente inscrito en SUNARP en la Partida Electrónica N° 12517954, y goza de autonomía en los asuntos establecidos en las normas de su creación y funcionamiento, conforme a lo establecido en la Ley N° 25231, modificada por la Ley N° 28198 y su Estatuto Aprobado por D.S. N° 017-2004-ED.

Que, Son Miembros Ordinarios del Colegio de profesores del Perú, los incorporados a la Orden según lo establecido en el Estatuto, cumpliendo con los requisitos que señala dicha norma; esto es: Acreditar el título de Profesor o Licenciado en Educación, otorgado por una Universidad del país o del extranjero, o por Escuelas Normales o Institutos Superiores Pedagógicos, públicos o privados, el que deberá estar inscrito en el Registro de Grados y Títulos del Ministerio de Educación o la respectiva Dirección Regional de Educación, la Asamblea Nacional de Rectores y/o SUNEDU, según corresponda.

Que, El colegiado es el profesor inscrito y habilitado en los registros del Colegio de Profesores del Perú. Es el educador profesional cuyo ejercicio exige un alto nivel de compromiso pedagógico, social, cultural, ético y deontológico.

Estando a lo señalado por las normas vigentes y habiendo verificado el cumplimiento de requisitos y la documentación correspondiente.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: INCORPORAR como integrante del COLEGIO DE PROFESORES DEL PERÚ a Doña **FLORES SÁNCHEZ LIZETH ELIZABETH** con D.N.I. N° **74916718**, con Colegiatura N° **1573885645**; exhortándole a cumplir con los estatutos y normas éticas de la profesión.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Jesús Rey Anastacio Querevalú
DECANO

UGEL 01 - El Porvenir

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Directoral N° 000800 -2023

EL PORVENIR, **09 MAR 2023**

Vistos, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con la finalidad de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores y su renovación, en los programas educativos y en las IIEE públicas de educación básica y técnico productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el titular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31638: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:



Firmado digitalmente por SANCHEZ
LLAJA Rosa Esperanza FAU
20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.02.2022 09:51:01 -05:00

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES SANCHEZ, LIZETH ELIZABETH
 DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 74916718
 SEXO : FEMENINO
 FECHA DE NACIMIENTO : 28/04/1996
 REGIMEN PENSIONARIO : A.F.P. INTEGRAL
 CUSSPP : 651810LFSRC0
 FECHA DE AFILIACION : 11/03/2020
 TÍTULO Y/O GRADO : LICENCIADA EN EDUCACION INICIAL N° 050111 P-GRSE
 ESPECIALIDAD : ---

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL Y/O MODALIDAD : Inicial - Jardín
 INSTITUCION EDUCATIVA : 80070 NUESTRA SENORA DEL PERPETUO SOCORRO
 CÓDIGO DE PLAZA : 13EV01709183
 CARGO : PROFESOR
 MOTIVO DE LA VACANTE : OFICIO N° 153-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE : 0011455-2022 N° DE FOLIOS: 51
 REFERENCIA : INF N° 004-2022-UGELVIRÚ COMISIÓN CONTRATO DOCENTE
 VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 01/03/2022 hasta el 31/12/2022
 JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas
 FASE DE ADJUDICACION : CONTRATACION POR RESULTADOS

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 015-2020-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone La Ley N° 31365 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrase y comuníquese.

Dra. ANIA ELVA CÁRDENAS CASTRO
 DIRECTORA DEL PROGRAMA SECTORIAL III
 UGEL Virú

AECC-UGEL-V
 JFGA/AGA
 RESLL/PER
 AMRP//
 P- 182 -2022-PER



Firmado digitalmente por
 VALDIVIESO SALINAS Carmela
 Renee FAU 20440374248 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 10.02.2022 17:50:07 -05:00



Firmado digitalmente por
 GUTIERREZ ASTO Jonatan
 Franklyn FAU 20440374248 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 09.02.2022 14:41:44 -05:00



Firmado digitalmente por
 FUKUMOTO AZNARAN Alicia FAU
 20440374248 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 08.02.2022 02:14:14 -05:00



Firmado digitalmente por SANCHEZ
 LLAJA Rosa Esperanza FAU
 20440374248 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 07.02.2022 09:51:11 -05:00



**Colegio Privado Mixto
Champagnat
Trujillo**



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL 03– NOR OESTE- TRUJILLO

EL DIRECTOR DEL COLEGIO PRIVADO MIXTO “MARCELINO CHAMPAGNAT”
QUE SUSCRIBE, EXPIDE EL SIGUIENTE:

Certificado de Trabajo

A favor de **Lizeth Elizabeth FLORES SÁNCHEZ**, con DNI **74916718** quien ha laborado para el Colegio Privado Mixto Marcelino Champagnat de Trujillo E.I.R.L., con RUC N° 20480991142, como Profesora de Aula del Nivel Inicial, en condición de contratada, del 2 de Marzo del 2020 al 31 de Diciembre del 2020.

Se deja constancia que se ha cancelado a la finalización de su contrato laboral todos sus beneficios sociales de acuerdo a ley.

Se expide la presente para los fines que la interesada estime conveniente.

Trujillo, 31 de diciembre del 2020.


ING. ARMANDO ARROYO FAJARDO
DIRECTOR
DNI N° 3291

AAF / Dir.
Ycb. J. Imp.

Trujillo - Peru



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De conformidad con la Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se indica a continuación:

1.1.DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES SANCHEZ, LIZETH ELIZABETH
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 74916718
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - INICIAL

1.2.DATOS LABORALES:

MODALIDAD / NIVEL : EBR - INICIAL
INSTITUCION EDUCATIVA : 2254
CODIGO DE PLAZA : 821834215017
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.
MOTIVO DE VACANTE : OFICIO N° 816-2016/SPE-OPEP-UPP (28/12/2016)

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
FRANCISCO VALDEMAR CASTILLO CEDRON
UGELP - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL PORVENIR
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El Porvenir, 05 de Marzo de 2024

VISTO:

Los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”;

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento” aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al personal que a continuación se indica:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DTRIBBX**





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES SÁNCHEZ, LIZETH ELIZABETH
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 74916718
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 28/04/1996
CODIGO MODULAR : 1074916718
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA

INSTITUCION EDUCATIVA : 2254
CODIGO DE PLAZA : 821834215017
JORNADA LABORAL : 30 Horas Pedagógicas.
CARGO : PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCIÓN : DIRECTOR
VIGENCIA : Desde el 01/03/2024 al 31/12/2024

ARTICULO 2°.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de **40 Hrs** cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente por
FRANCISCO VALDEMAR CASTILLO
CEDRON
UGELP - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL EL PORVENIR GOBIERNO REGIONAL LA
LIBERTAD





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

El Porvenir, 26 de Diciembre de 2024

VISTO:

Los documentos adjuntos, y el Informe del Jefe de Recursos Humanos o quien hace de sus veces, sobre procedimiento de encargatura de funciones en el cargo de Director de IE;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada; así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento”;

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento” aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;

Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Gestión Institucional de la UGEL; y,

De conformidad con la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N°124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EKUEMOC**





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ENCARGAR LA FUNCIÓN al

personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : FLORES SÁNCHEZ , LIZETH ELIZABETH
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. Nº 74916718
SEXO : FEMENINO
FECHA DE NACIMIENTO : 28/04/199
CODIGO MODULAR : 6
ESCALA MAGISTERIAL : 107491671
8
PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

1.2. DATOS DE LA PLAZA

INSTITUCION EDUCATIVA :
CODIGO DE PLAZA :
JORNADA LABORAL : 2254
CARGO : 82183421501
7
30 Horas Pedagógicas.
PROFESOR (FUNCIONES DE DIRECTOR)

1.3. DATOS DE LAS FUNCIONES A ENCARGAR:

FUNCIÓN : DIRECTOR
VIGENCIA : Desde el 01/01/2025 al 31/12/2025

ARTICULO 2°.- El encargo de director por funciones tiene asignada una jornada de trabajo de **40 Hrs** cronológicas semanal mensual.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER, que la encargatura se da por concluida por las causales señaladas en el numeral 5.7.1 de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU.

ARTICULO 4°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 5°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a la parte interesada y áreas administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
por FRANCISCO VALDEMAR
CASTILLO CEDRON
UGELP - DIRECCIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA
LOCAL EL PORVENIR GOBIERNO REGIONAL
LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.regionallibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **EKUEMOC**





PERÚ

Ministerio
de Educación

N.º

CONSTANCIA

otorgada a

por haber aprobado el curso virtual

LIDERAZGO SITUADO: SIMULACIONES PARA LA TOMA DE DECISIONES

realizado a través de la Plataforma Tecnológica Educativa PerúEduca del 20 de enero al 9 de marzo de 2025 con una duración de 60 horas, en el marco del Programa Nacional de Formación y Capacitación de Directores y Subdirectores de Instituciones Educativas - Mejora continua 2025.



Gonzalo Adrián Escalante Barrantes

Director (e)

Dirección de Fortalecimiento de la Gestión Escolar
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
UNT

La Universidad Nacional de Trujillo, otorga la:

**CERTIFICACIÓN EN:
EDUCACIÓN TEMPRANA**

A: Flores Sanchez, Lizeth Elizabeth

Por haber cumplido satisfactoriamente las competencias establecidas en el currículo del programa de estudio de Educación Inicial de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación.

Trujillo, julio de 2019

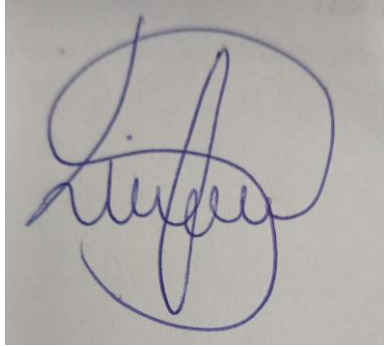


Ms. María del Pilar Bocanegra Rodríguez de Castro
Ms. María del Pilar Bocanegra
Rodríguez de Castro
Decana (e)



Ms. Carla Camacho Figueroa
Ms. Carla Camacho Figueroa
Directora de Escuela

REG. No.0041-2019/FACEDU-EI

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Lizeth Flores Sánchez', written in a cursive style. The signature is enclosed within a large, hand-drawn circle.

Mg. Lizeth Elizabeth Flores Sánchez
DNI: 74916718